

Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

Buenos Aires, 30 de junio de 1989.

VISTO la resolución N° 128/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Resistencia, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la mencionada resolución se declara desierto el Concurso Público de Títulos, Antecedentes y Oposición de la cátedra de Inglés Técnico II, de la carrera de Ingeniería en Sistemas de Información.

Que la Comisión de Interpretación y Reglamento analizó detenidamente la totalidad de los antecedentes y aconsejó se ratifiquen los términos de la resolución N° 128/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Resistencia.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 23.068.

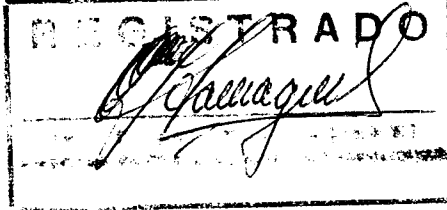
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°- Refrendar el artículo 1° de la resolución N° 128/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Resistencia,

///



Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

///

mediante la cual se declara desierto el Concurso Público, Antecedentes y Oposición de la cátedra de Inglés Técnico II, de la carrera de Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTICULO 2°- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 244/89

mmb

Ingeniero JUAN C. REGALCATTI  
RECTOR

Ing. CIRIO A. MURAD  
SECRETARIO ACADEMICO